ACUERDO No. 484-2015



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No. 484-2015 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que es atribución del Tribunal Supremo Electoral, convocar y organizar los procesos electorales, así como declarar la validez de las elecciones y hacer las adjudicaciones de los cargos de elección popular que corresponden;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, mediante Decreto Número 1-2015 de fecha dos de mayo del presente año, convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República a Elecciones Generales, que comprenden las de Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional, corporaciones municipales integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes, las que se verificaron el seis de septiembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

-111-

Que habiéndose llevado a cabo las audiencias de revisión de escrutinios establecidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que al Tribunal Supremo Electoral, le compete resolver en única instancia la elección de Diputados al Congreso de la República, dictando un acuerdo por cada elección de Diputados por Distrito Electoral y uno por Lista Nacional, pronunciándose en primer término, sobre nulidades de votación, si las hubiere, declarando la validez de la elección, la adjudicación de los cargos de los candidatos electos y la expedición de credenciales;

CONSIDERANDO:

Que al tener a la vista la documentación electoral correspondiente al DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN y observándose de la misma, que los resultados electorales obtenidos por los partidos políticos en esta jurisdicción son los siguientes:



ORGANIZACIONES POLÍTICAS	VOTOS VÁLIDOS
LIBERTAD DEMOCRÁTICA RENOVADA (LIDER) UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE) PARTIDO PATRIOTA (PP) COALICIÓN COMPROMISO, RENOVACIÓN Y ORDEN- PARTIDO UNIONISTA (CREO-UNIONISTA) FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN NACIÓN) PARTIDO POLÍTICO VISIÓN CON VALORES (VIVA)	46,904 31,066 15,779 13,658 8,999 8,528 5,519
~ TODOS № MOVIMIENTO NUEVA REPÚBLICA (MNR) ~UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL (UCN)	3,654 3,476

wenida 0-32 zona 2, Guatemala, C.A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta 2232 0382 al 5 sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



Tribunal Supremo Electoral

CONVERGENCIA 2,232
ENCUENTRO POR GUATEMALA (EG) 1,598
CORAZÓN NUEVA NACIÓN (CNN) 1,106
PARTIDO REPUBLICANO INSTITUCIONAL (PRI) 588
MOVIMIENTO REFORMADOR (MR) 463



CONSIDERANDO:

-V-

Que el artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa, que los guatemaltecos tienen derecho a optar a empleos o cargos públicos y para su otorgamiento no se atenderá más que a razones fundadas en méritos de capacidad, idoneidad y honradez;

CONSIDERANDO:

-VI



Que se requirió información a los órganos jurisdiccionales competentes y se estableció que existe antejuicio en contra del ciudadano MARIO GERARDO YANES GUERRA, postulado como diputado al congreso de la república por el distrito electoral del departamento de Petén, por el partido político Libertad Democrática Renovada –LIDER-, en consecuencia, este Tribunal considera que no debe adjudicarse el cargo por ese motivo y conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 203 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde el cargo al ciudadano EDGAR EDUARDO MONTEPEQUE GONZALEZ, quien figura a continuación, en la lista de postulación de candidatos del partido político Libertad Democrática Renovada –LIDER-.

CONSIDERANDO:

-VII

Que del análisis de la documentación que señala la ley, se extrae que no existen nulidades pendientes de resolver, siendo procedente declarar la validez de la elección de Diputados al Congreso de la República por el **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN**;

POR TANTO:

Este Tribunal con base en lo considerado, decreto citado y con fundamento en los artículos: 157 y 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 123, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 193, 196, 199, 200, 203, 205, 208, 209, 211 y 243 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 101, 102, 104, 119, 121, 123, 124, 125, y 127 del Reglamento a la Ley Electoral;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.: Declarar la validez de la elección de DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPUBLICA POR EL DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN, EMO El canforme los datos consignados en el numeral IV de la parte considerativa de este Acquerdo;

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C.A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta 2232 0382 al 5 sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



ARTÍCULO 2º.: No se adjudica el cargo de Diputado al Congreso de la República por el DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN, al ciudadano MARIO GERARDO YANES GUERRA, en consecuencia el cargo corresponde al ciudadano; EDGAR EDUARDO MONTEPEQUE GONZALEZ;

ARTÍCULO 3º.: Adjudicar conforme el cuadro analítico adjunto, los cargos de DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPUBLICA POR EL DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN, a los siguientes ciudadanos:

LIBERTAD DEMOCRÁTICA RENOVADA (LIDER)

JULIAN TESUCUN TESUCUN EDGAR EDUARDO MONTEPEQUE GONZALEZ

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

EDGAR RAUL REYES LEE

PARTIDO PATRIOTA (PP)

JAIME JOSÉ REGALADO OLIVA

ARTÍCULO 4º.: Facultar al Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral, para que extienda las credenciales correspondientes a favor de los ciudadanos arriba identificados;

ARTÍCULO 5º.: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá publicarse en el diario oficial.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Dr. Rudy Marlon Pineda Ram Magistyado Presidente





avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C.A. • línea directa: **1580** • PBX: 2413 0303 • planta 2232 0382 al 5 sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt

ACUERDO No. 484-2015



IETribunal Supremo Electoral

Lic. Julio Rone Solorzano Barrios Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenja Mijangos Martínez

Magistrada Vocal III

Nar Elizardi

ANTE MÍ:

Hernan Soberanis Gatica

Secretario General

Gualemala.

SECRETARIA

GENERAL

ELECCIONES GENERALES Y A PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2015 TE'BUNAL SUPREMO ELECTORAL

DIPUTADOS POR DISTRITO

17 - PETEN





TOTAL VOTOS	S	ESCAÑOS POR ORG. ADJUDICACIONES	ADJUDICACIONES
		SOLIA COLEGA SA 1919	
SIGLAS PARTIDO	IOIAL VO		CARGO
LIDER	46904	LIDER 2	o Distrital 1
UNE	31066	UNE 1	2566739 JULIAN TESUCUN TE
ď	15779	PP	Diputado Distrital 2 LIDER 3371883 MARIO GERARDO YAN
CREO-UNIONISTA	13658	CREO-UNIONISTA 0	Distrital
FCN NACION	8999	FCN NACION 0	DGAR R
VIVA	8528	VIVA 0	Diputado Distrital 4 PP PP PP PP PP PP PP P
TODOS	5519	TODOS 0	
MNR	3654	MNR 0	
ncn	3476	UCN 0	
CONVERGENCIA	2232	CONVERGENCIA 0	
EG	1598	EG 0	
CNN	1106	CNN 0	
PRI	588	PRI 0	
MR	463	MR 0	
NULOS	11184		95
BLANCOS	15698		

GERARDO YANES GUERRA PP JOSE REGALADO OLIVA **TESUCUN TESUCUN** RAUL REYES LEE LIDER UNE SARO DE CIUDA SARO DE CIUDA MA DIRECCIÓN SO







170452

EMITIDOS





115